



**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **12 AGO. 2019**

001/12821/2016

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

77430-AM

VISTO: la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 2 de diciembre de 2015 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **REBOLLO LUCAS AUTOBERTO NEY Y PAIRE CASTILLO MARLENE** con número de RUT 010033190019.

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.

RD 249

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **REBOLLO LUCAS AUTOBERTO NEY Y PAIRE CASTILLO MARLENE**

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N° 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVEN:

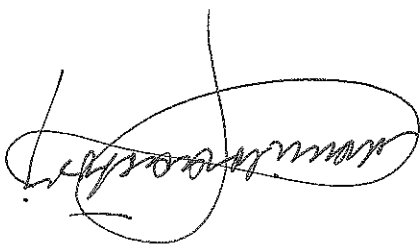
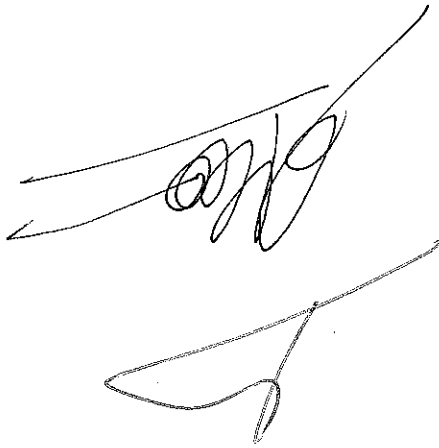
RG

1°.- Revócase la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Ministra de Industria, Energía y Minería y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 2 de diciembre de 2015, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **REBOLLO LUCAS AUTOBERTO NEY Y PAIRE CASTILLO MARLENE**.

VTO. Bº
M.E.F.

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 2 de diciembre de 2015, más las multas y recargos correspondientes.

3º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauricio', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Blas', written in a cursive style.